



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2025007740, de 8 de julio, el vicepresidente primero de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 7.943/2023, de 3 de agosto, ha aprobado la modificación del anexo IV de la convocatoria unitaria para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación de Burgos, aprobadas por resolución número 2024006314, de 4 de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 133, de 12 de julio de 2024, modificando los temas 21, 22, 25, 36, 38, 39, 42, 45, 52 y 56 por supresión de los epígrafes referidos a la Diputación de Burgos, al resultar excesivamente específicos respecto de la actividad interna de esta Diputación, no existiendo documentación oficial pública que recoja de forma clara y accesible tales contenidos, quedando redactados de la siguiente forma:

Tema 21. – La organización de la prevención en la empresa. Los servicios de prevención. Los delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.

Tema 22. – La formación en materia de prevención de riesgos laborales, necesidades de formación. Planes y programas de formación en prevención.

Tema 25. – Accidentes de trabajo. La investigación de accidentes como técnica preventiva. Principales índices relacionados con la siniestralidad laboral.

Tema 36. – Planes de emergencia y planes de autoprotección.

Tema 38. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 39. – La coordinación de actividades empresariales.

Tema 42. – Exposición a agentes químicos. Los valores límite de contaminantes químicos.

Tema 45. – Ruido como agente contaminante. La protección de los trabajadores frente al riesgo de exposición al ruido durante el trabajo.

Tema 52. – Las condiciones ambientales en ergonomía. Ambiente térmico, acústico, visión e iluminación.

Tema 56. – La psicología aplicada. Factores psicosociales en el trabajo. Violencia, mobbing. Consecuencias negativas.

Si bien, la referencia en dichos epígrafes a la Diputación de Burgos, podrían prepararse mediante el conocimiento general de la organización y competencias de esta



Entidad, se ha considerado procedente su eliminación para evitar cualquier duda que pudiera afectar al derecho de igualdad de oportunidades de los aspirantes y garantizar la seguridad jurídica en el desarrollo del proceso selectivo.

A 8 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios